

## ACUERDO DE CONCEJO № 037 - 2017

La Molina, 2 7 ABR, 2017

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 17 de abril en curso, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, del 19 al 27 de abril del 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la LOM, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la LOM señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 030-2017, se autorizó la licencia de la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, del 17 de abril al 06 de mayo del 2017; posteriormente mediante Carta N° 02-2017-MDLM-CBD, la citada Regidora solicitó la suspensión de su licencia, por encontrarse dentro de la localidad, por el término de cuatro días, comprendidos del 17 al 20 de abril en curso; consecuentemente su licencia se haría efectiva del 21 de abril al 06 de mayo del 2017;

Que, mediante Carta de fecha 17 de abril en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, del 19 al 27 de abril del 2017, señalando que se harían cargo del Despacho de Alcaldía del 19 al 20 de abril en curso la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde, y del 21 al 27 de abril en curso la señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada el pedido de licencia del señor JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, del 19 al 27 de abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, del 19 al 20 de abril del 2017 a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en su condición de Teniente Alcalde, y del 21 al 27 de abril del 2017 a la señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, durante la ausencia del Titular de la Entidad, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, hasta el retorno del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICHALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDONEX Secretario General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Francisca Fausta Mayarro Huamaní Regidora Encaygada del Despecho de Alcaldia